

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400353202100152 00

*Frente a la solicitud de requerimiento a los establecimientos bancarios,
el Juzgado Resuelve:*

1. Requerir al extremo actor, para que frente a los bancos que esta solicitando sean requeridos, revise el expediente, para que verifique los bancos que no han dado respuesta y acredite la radicación del oficio con el cual se comunicó la medida.

2. Ordenar que por Secretaria se comparta link del proceso para revisión de las respuestas y para que se incorpore informe de depósitos judiciales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 – abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--